

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

57

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/04.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don José Antonio Ramos Rico, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Número de expediente: 28 04 07 00234862. Nombre/razón social: BOSSE - SABINE. Número documento: 28 04 603 10 024850150.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. BOSSE SABINE por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de 03 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 01 de 06 de 2010, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge BENITO CASTRO SOLLA - 052875616L, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DESDE 09/03/2010 HASTA 10/05/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERA A CARGO DEL ADQUIRIENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social>.

Madrid, a 13 de abril de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: BOSSE - SABINE.

LOTE NUMERO: 01.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL. C/JARAMA, 12. COLMENAREJO.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: JARAMA NÚMERO VÍA: 12.

BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28270 COD-MUNI: 28044.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 2 NÚMERO TOMO: 2793 NÚMERO LIBRO: 75 NÚMERO FOLIO: 89 NÚMERO FINCA: 3648.

IMPORTE DE TASACION: 1.065.360,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

JUZGADO 1ª INSTANCIA NÚMERO 4 SAN LORENZO ESCORIAL CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 617.401,62.

TIPO DE SUBASTA: 447.958,38.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ JARAMA NÚMERO 12 - SANTIAGO CHAPARRAL ALCOCON-COLMENAREJO. TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRENO: DOS MIL CIENTO METROS CUADRADOS, CONSTRUIDA: CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL. SE DECLARA EMBARGADO EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Madrid, a 13 de abril de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- JOSE ANTONIO RAMOS RICO.

EDICTO PROVIDENCIAS DE APREMIO INEM.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), y de los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de edictos de lo siguiente:

La Subdirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94), y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad, contra la providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que solo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo, por medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los quince días citados en e apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección o llamando al número de teléfono indicados en esta providencia, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRE/RAZON SOCIAL.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-LOCALIDAD.-NÚMERO DE AFILIACION.-NÚMERO DE CERTIFICACION.-PERIODO.-IMPORTE.

LIBERTAD DELI, SL.-B83992172.-C/ LIBERTAD, NÚMERO 13 - 6º - DCHA.-28004.-MADRID.-28149298249.-28 10 050931531.-04/2007-07/2007.-1.591,22 EUROS.

Madrid, a 13 de abril de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE NOTIFICACION DE ACTOS DE GESTION DE RECAUDACION EJECUTIVA.

Don Fidel Lebrero Herraz., jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), y de los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de edictos de los actos dictados por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor y otros interesados. para REQUERIR a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACION DE BIENES:

NÚMERO EXPEDIENTE.-CIF/NIF.-NOMBRE/RAZON SOCIAL.-DOMICILIO.-CODIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-IMPORTE.

28 04 09 90000336.-050107570T.-ANTON SANTIAGO MANUEL.-CL VICENTA PARRA, 8 - 1º - E.-28019.-MADRID.-1.106,08 EUROS.

28 04 09 90000740.-50107570T.-RUTH GOMEZ ZAMORA PEREZ.-CL JESUS Y MARIA, 17 - 1º - E.-28012.-MADRID.-5.030,16 EUROS.

Contra los ACTOS notificados, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en materia de seguridad social. El procedimiento solo se suspenderá por la interposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento. El silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de abril de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAZ. EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 06 00379224.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VAQUERO ALVAREZ JUAN IGNACIO con NIF: 07233891T y con Tipo identificador 10 28158518000, del régimen general, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Argensola, número 24 de Madrid, se procedió con fecha 06-11-2006 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 06 045585000 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fidel Lebrero Herraz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 07233891T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

28 06 041341248.-02/2006.-0111.

28 06 046317348.-03/2006.-0111.

28 06 056134556.-04/2006.-0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

13.333,73.-4.666,81.-348,32.-10,46.-550,00.-18.909,32.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge MARTA FUERTES BLITZ - 07496446X.- CL MARIANO JOSE DE LARRA, NÚMERO 2 DE LAS ROZAS (MADRID), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 6 de NOVIEMBRE de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fidel Lebrero Herraz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: VAQUERO ALVAREZ JUAN IGNACIO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN ALICANTE CALLE PINTOR VELAZQUEZ, 54 - PISO ATICO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PINTOR VELAZQUEZ NÚMERO VIA: 54 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: ATI PUESTA: ATI COD-POST: 03110 COD-MUBNI: 03014.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 03 NÚMERO TOMO: 1438 NÚMERO LIBRO: 1438 NÚMERO FOLIO: 46 NÚMERO FINCA: 7000.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA EN ALICANTE SITO EN LA CALLE DEL PINTOR VELAZQUEZ, 54 PLANTA ATICO. SUPERFICIE CONSTRUIDA TREINTA Y OCHO METROS, TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. FINCA NÚMERO 7000. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NÚMERO 3. EMBARGO REALIZADO SOBRE UNA MITAD INDIVISA PROPIEDAD DEL DEUDOR.

Madrid, a 6 de noviembre de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00178942.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ARMANDO LUCENDO TELO con NIF: 02256987C y con Tipo identificador 07 281044855341, del régimen de Autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la Avenida de Oro villa, 55 - 1º - C de Madrid, se procedió con fecha 02-02-2010 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 10 007579100 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fidel Lebrero Herraz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 02256987C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

28 08 082430810.-09/2008.-0521.

28 08 094919760.-10/2008.-0521.

28 09 014278282.-11/2008.-0521.

28 09 026861509.-12/2008.-0521.

28 09 035942123.-01/2009.-0521.

28 09 040187184.-02/2009.-0521.

28 09 048226464.-03/2009.-0521.

28 09 060727744.-04/2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

1.756,24.-351,28.-106,47.-10,46.-75,00.-2.299,45.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 2 de FEBRERO de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fidel Lebrero Herraz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: LUCENDO TELO ARMANDO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 100 POR 100 PLENO DOMINIO PRIVATIVO. C/ SOLEDA S/N. BOROX.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SOLEDAD NÚMERO VIA: BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: IZQ COD-POST: 45222 COD-MUBNI: 45021.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 1739 NÚMERO LIBRO: 66 NÚMERO FOLIO: 200 NÚMERO FINCA: 5894.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA SITUADA A LA IZQUIERDA, EN PLANTA SEGUNDA EN CALLE SOLEDAD S/N EN BOROX (TOLEDO). TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 57,30M2 Y LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 5 EN PLANTA SOTANO, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 12,65 M2. FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS NÚMERO 2. SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO, A NOMBRE DEL DEUDOR.

Madrid, a 2 de febrero de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00214409.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ARRIBAS GARCIA ANGEL con NIF: 50694552E y con Tipo identificador 10 28124153627, del régimen general, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la plaza Mayor, 19 de Madrid, se procedió con fecha 05-03-2010 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 10 016615153 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 50694552E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

28 09 032646951.-12/2008.-0111.

28 09 044024243.-01/2009.-0111.

28 09 051992084.-02/2009.-0111.

28 09 054551975.-03/2009.-0111.

28 09 057749642.-04/2009.-0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

3.159,76.-631,94.-155,88.-0,00.-200,00.-4.147,58.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 5 de marzo de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- José Antonio Ramos Rico.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: ARRIBAS GARCIA ANGEL.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VIRGEN DE LORETO NÚMERO VIA: 6 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28220 COD-MUBNI: 28080.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 02 NÚMERO TOMO: 2858 NÚMERO LIBRO: 202 NÚMERO FOLIO: 155 NÚMERO FINCA: 11965.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA LETRA D, SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ATALAYA DEL ARCIPIRESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA. COMPUESTO DE DOS PORTALES IDENTIFICATIVOS EL TRES CON EL NUMERO OCHO, EL CUATRO CON EL NUMERO SEIS, DE LA CALLE VIRGEN DE LORETO, CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO CUATRO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 151,80 M2. SE DECLARA EMBARGADO EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A ANGEL ARRIBAS GARCIA.

Madrid, a 5 de marzo de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00284127.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERRER CACERES BEATRIZ con NIF: 07230532E y con Tipo identificador 10 28174137626, del régimen general, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Sotomayor, número 1 - C de Madrid, se procedió con fecha 19-10-2009 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 09 058351951 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 07230532E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

28 09 035084479.-04/2008.-0111.

28 09 035084580.-04/2008.-0111.

28 09 035084681.-05/2008.-0111.

28 09 035084683.-06/2008.-0111.

28 09 035084782.-06/2008.-0111.

28 09 026093892.-11/2008.-1211.

28 09 029251547.-12/2008.-0521.

28 09 037965278.-01/2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

7.474,67.-1.494,95.-618,91.-10,46.-150,00.-9.748,99.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 19 de OCTUBRE de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: FERRER CACERES BEATRIZ.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO EN C/ GARCIA PAREDES, 14, MADRID.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GARCIA PAREDES NÚMERO VIA: 14 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28010 COD-MUBNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 28 NÚMERO TOMO: 2992 NÚMERO LIBRO: 878 NÚMERO FOLIO: 32 NÚMERO FINCA: 26657.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA: PISO CUARTO LETRA D DE LA C/ GARCIA DE PAREDES, 14 DE MADRID, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 34,47 M2. TIENE UN ANEJO INSEPARABLE EL TRASERO CON UNA SUPERFICIE DE 9,70 M2. FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 28 DE MADRID, SE DECLARA EMBARGADO EL 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR ADJUDICACION EN CESACION DE CONDOMINIO.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 09 00395372.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BARRY - MAMADOU MOUCTAR con NIF: X3320431J y con Tipo identificador 10 28153113278, del régimen general, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Sombrerera, número 6 - Lc de Madrid, se procedió con fecha

04-03-2010 al embargo de bienes inmuebles número de documento 28 04 501 10 016273936 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número X3320431J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

28 09 044808327.-01/2009.-0111.

28 09 058450264.-04/2009.-0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

1.418,24.-283,65.-66,05.-10,46.-100,00.-1.878,40.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 4 de MARZO de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- JOSE ANTONIO RAMOS RICO.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: VAQUERO ALVAREZ JUAN IGNACIO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 50 POR 100 DE PLENO DOMINIO DE LA FINCA.

TIPO VIA: PS NOMBRE VIA: FERROVIARIOS NÚMERO VIA: 67 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: 4 PUERTA: 2 COD-POST: 28021 COD-MUBNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 16 NÚMERO TOMO: 1001 NÚMERO LIBRO: 1001 NÚMERO FOLIO: 10 NÚMERO FINCA: 44474.

DESCRIPCION AMPLIADA:

VIVIENDA SITA EN PASEO FERROVIARIOS NUMERO SESENTA Y SIETE, PISO 4, PUERTA 2, DE MADRID. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 60,93 M2. SE DECLARA EMBARGADO EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A MAMADOU MOUCTAR BARRY CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Madrid, a 4 de marzo de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FIDEL LEBRERO HERRAIZ. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.-EXPT. 28 04 07 00371975.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor SANTIAGO SANCHEZ HERNANDEZ con NIF: 52127611C, y con Tipo/Identificador: 10 28159875895 del régimen general, y con domicilio en calle San Cristóbal de la Laguna, número 47 de Aranjuez (Madrid), número de documento 28 04 503 10 017909192, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 06 11 2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas.-TOTAL.

30.149,76.-6.029,96.-3.628,35.-612,82.-40.420,89.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 12 de marzo de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

Deudor: SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO.

Finca Numero: 05.

Datos FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 50 POR 100 DE PLENO DOMINIO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA NÚMERO VIA: 47 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28300 COD-MUNI: 28013.

Datos Registro:

Número Reg: Número Tomo: 2311 Número Libro: 474 Número Folio: 82 Número Finca: 38571.

Importe de Tasación: 125.136,90 (50 POR 100 DE LA FINCA).

Descripción ampliada:

VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, CON ENTRADA POR EL NUMERO 47 DE LA CALLE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, TIEN UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE 90,85 M2.LA VIVIENDA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE UNA PARCELA DE APROXIMADAMENTE 300,60 MW. SE DECLARA EMBARGADO EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A SANTIAGO EUGENIO SANCHEZ HERNANDEZ CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Madrid, a 12 de marzo de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 06 00379224.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor VAQUERO ALVAREZ JUAN IGNACIO, con NIF 07233891T y con domicilio en la calle Argensola, número 24 de Madrid, con número de documento 28 04 504 06 053244663, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALICANTE NÚMERO 3, garantizando la suma total de 18.909,32 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO.-TOMO.-FOLIO.-FINCA NUM.-ANOTACION LETRA.

1438.-1438.-46.-7000.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 06 056448087.-05/2003.-0111.

28 06 0564458289.-06-12/2003.-0111.

28 06 056449202.-01-05/2004.-0111.

28 06 056456272.-06/2004.-0111.

28 06 056496284.-07/2004.-0111.

28 06 056496385.-08/2004.-0111.

28 06 056496486.-09/2004.-0111.

28 06 056496587.-10/2004.-0111.

28 06 056496688.-11/2004.-0111.

28 06 056496890.-12/2004.-0111.

28 06 056497803.-01/2005.-0111.

28 06 056499318.-02/2005.-0111.

28 06 056499621.-03/2005.-0111.

28 06 056499924.-04/2005.-0111.

28 06 056500025.-05/2005.-0111.

28 06 056500328.-06/2005.-0111.

28 06 056500429.-07/2005.-0111.

28 06 056500732.-08/2005.-0111.

28 06 056500833.-09/2005.-0111.

28 06 056500934.-10/2005.-0111.

28 06 056501237.-11/2005.-0111.

28 06 056501742.-12/2005.-0111.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas Devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

151.289,56.-52.951,33.-7.140,42.-0,00.-6.000,00.-217.381,31.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 217.381,31 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 236.290,63 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge MARTA FUERTES BLITZ - 07496446X - C/ MARIANO JOSE DE LARRA, NÚMERO 2 DE LAS ROZAS (MADRID), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: VAQUERO ALVAREZ JUAN IGNACIO.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN ALICANTE CALLE PINTOR VELAZQUEZ, 54 - PISO ATICO.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PINTOR VELAZQUEZ NÚMERO VIA: 54 BIS-NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO:ATI PUERTA: ATI COD-POST: 03110 COD-MUNI: 03014.

DATOS REGISTRO:
NÚMERO REG: 03 NÚMERO TOMO: 1438 NÚMERO LIBRO: 1438 NÚMERO FOLIO: 46 NÚMERO FINCA: 7000.

LETRA:
Madrid, a 13 de DICIEMBRE de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO. FIDEL LEBRERO HERRAIZ.
EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 07 00403806.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, con sede en la calle de la cruz número 7 de Madrid.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor MIGUEL ANGEL HOFFER GARCIA, con NIF 51397728L y con domicilio en la calle Beneficio número 8 - 3º -D de Galapagar (Madrid), con número de documento 28 04 504 10 012688471, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de GALAPAGAR, garantizando la suma total de 1.592,17 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO.-TOMO.-FOLIO.-FINCA NUM.-ANOTACION LETRA.
460.-3265.-161.-13816.-C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle.

28 08 035300328.-01/2008.-0521.
28 08 035300429.-02/2008.-0521.
28 08 043334857.-03/2007.-0521.
28 08 048821623.-04/2008.-0521.
28 08 057401473.-05/2008.-0521.
28 08 061114048.-06/2008.-0521.
28 08 068643167.-07/2008.-0521.
28 08 074659591.-08/2008.-0521.
28 08 082471327.-09/2008.-0521.
28 08 094961893.-10/2008.-0521.
28 09 014319712.-11/2008.-0521.
28 09 026907783.-12/2008.-0521.
28 09 035983448.-01/2009.-0521.
28 09 040229321.-02/2009.-0521.
28 09 048267688.-03/2009.-0521.
28 09 060766544.-04/2009.-0521.

IMPORTE DEUDA: Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas Devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

3.928,92.-785,80.-344,52.-73,14.-0,00.-5.132,38.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.132,38 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.724,55 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, al cotitular MANUEL VIDALES REJAS - 05408630L, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).

DEUDOR: HOFFER GARCIA MIGUEL ANGEL.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA:

DESCRIPCION FINCA: VIV. EN C/ BENEFICIO, 8. 3º D EN GALAPAGAR.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: BENEFICIO NÚMERO VÍA: 8 BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA:

PISO: 3 PUERTA: D COD-POST: 28260 COD-MUNI: 28061.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: NÚMERO TOMO: 3265 NÚMERO LIBRO: 460 NÚMERO FOLIO: 161 NÚMERO FINCA: 13816.

LETRA: C.

Madrid, a 23 de FEBRERO de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO. FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

URE 28/05.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. QUEZADA ALVA JAVIER EDGARDO, Exp. 28 05 07 00301736 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de 03 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta.

el día 01 de 06 de 2010, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 0 MADRID y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta. Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la sub-

ta de los bienes." En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 31 MAYO 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO.

SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30 POR 100 DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN: DEUDOR: QUEZADA ALVA JAVIER EDGARDO, LOTE NUMERO: 01, FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: GANANCIAL CL VILLAMANN 1 3, 1 1 MADRID, TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: VILLAMANNIN N VÍA: 13 PISO: 1 PUERTA: 1, COD. POSTAL 28011, COD. MUNI 28079.

REO: TOMO: 2397, N LIBRO: 2397, N FOLIO: 0213 N FINCA: 036407, IMPORTE DE TASA-CION: 211.595,00, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: CARGA: HIPOTECA CAJA MADRID IMPORTE: 164.169,03, TIPO SUBASTA 47.425,97.

DESCRIPCION AMPLIADA: NATURALLEZA DE LA FINCA: VIVIENDA EN CALLE VILLAMANNIN N 13 PISO 1 PUERTA 1 C., P. 28011. URBANA.- NOMERO CINCO.- PISO PRIMERO NUMERO UNO DE LA CASA SITA EN MADRID, EXTINGUIDO TÉRMINO MUNICIPAL DE CARABANCHEL BAJO, CON FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE DE VILLAMANNIN, SEÑALADA CON EL NUMERO OCHO EN EL PLANO DE PARCELACION DE LA URBANIZACION NUEVO BATAN, HOY CALLE DE VILLAMANNIN, 13.- ES LA VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA SIN CONTAR LA BAJA, EN PARTE ANTERIOR DEL EDIFICIO Y A LA IZQUIERDA SITUANDOSE FRENTE A LA CASA DESDE LA FACHADA PRINCIPAL. - CONSTA DE VESTIBULO, ESTAR-COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, ASEO, TERRAZA CUBIERTA Y TENDEDERO CUBIERTO, LINDA: FRENTE, CON LA CALLE DE VILLAMANNIN; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL PISO NUMERO DOS DE LA MISMA PLANTA; IZQUIERDA, CON ENSANCHE DE LA CALLE DE VILLAMANNIN; Y ESPALDA, CON EL PATIO LATERAL IZQUIERDO, EL PISO NUMERO TRES DE LA MISMA PLANTA, LA ESCALERA Y EL RELLANO DE ACCESO. AREA UTIL: 63,38 METROS CUADRADOS. DIVISION HORIZONTAL: CUOTA: 4,19 POR 100. ORDEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 5. REFERENCIA CATASTRAL: 6333406VK3763C0005LZ.

MADRID, a 12 de ABRIL de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Diego Gonzalez Dano.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO AL DEUDOR Y SU CONYUGE.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiendo intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social dicha notificación, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el REQUERIMIENTO DE PAGO Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO AL DEUDOR Y SU CONYUGE cuyo interesado, número de expediente, c.c.c., y deuda se especifican en este Edicto.

Los sujetos indicados o sus representantes podrán comparecer en la sede de esta URE, en el plazo de diez días desde la publicación del presente Edicto, para tener conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de la notificación, en horario de 9 a 14 ho-

ras, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

EXPEDIENTE CCC INTERESADO DEUDA.

28050700069340 281180973118 NICE FATIMA DE FIGUEIREDO 5 936,54 EUROS.

28050500299658 281117685365 URSULA PIMENTEL FRANCO 6.304,37 EUROS.

28050500299658 281117685365 REGINO CAMILO MERCEDES 6.304,37 EUROS.

MADRID A 12 ABRIL 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Diego Gonzalez Daneo. EDICTO NOTIFICACIÓN A ADMINISTRADOR SOCIEDAD.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra las sociedades que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar notificación a los administradores, que fue devuelta por el servicio de correos y cuyo texto es el siguiente:

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que las personas físicas relacionadas, son administrador o miembro del Consejo de Administración de la empresa también relacionada la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a la deuda que figura, correspondientes al período que se hace constar.

De la información obrante en el citado expediente se deducen indicios de que pudiera haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que se describen en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.O.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por del R.D. 1415/2004, del 6 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha dictado el siguiente:

ACUERDO: Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad previsto en los artículos 15.3 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por incumplimiento del deber del administrador de convocar junta para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo indicios de a e existe causa para ello.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) y 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el R. D. 897/2009, de 22 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de junio), dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias debidamente inscritos en el Registro Mercantil y liquidación del impuesto de sociedades de los últimos ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Exp.: Administrador Sociedad Mercantil Deuda Período.

280509000806 BENIGNO BRAULIO GONZALEZ CHOQUE, de PULIMENTOS SILBRAU SL, 28.658,23 EUROS.

28050700097632 RODI - JORGE EDGARDO de RODI DE GRUCCI S.L., 115.944,80 EUROS.

280506318378 MIR ASHFAQ SUBLA de WARIS WAELL S.L., 21.457,15 EUROS.

28080900438200 JESUS FERNANDEZ LOPEZ de ARQUIMODUL INSTAL. MODULARES S.L.L., 40.907,66 EUROS.

28050600017274 PONGA BARRIENTOS MARIA TERESA de VENTURTEL SL, 160.613,94 EUROS.

28050600058603 JESUS BALLESTEROS CRUZ de FORO GAS S.L., 16.500,14 EUROS.

MADRID A 12 ABRIL 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Diego Gonzalez Daneo. URE 28/06.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 03 00192278 contra GARCIA LOPEZ JESUS D.N.I. 278.068-K, cuyo último domicilio conocido es Párroco Don Emilio Franco número 57, 3º A, 28053 Madrid, por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 05 012755167 a 28 09 036130463, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 13.576,55 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Mercedes González García, cuyo último domicilio conocido es Párroco Don Emilio Franco número 57, 3º A, 28053 Madrid, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CALLE PARROCO DON EMILIO FRANCO NÚMERO 57, 3º A, SUPERFICIE: 71 METROS CUADRADOS.

FINCA 21689 TOMO 273 LIBRO 273 FOLIO 162. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que esta-

blece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advertiéndose que de no hacerlo así, serán supliditos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 15 de abril de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

URE 28/07.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno número 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio número 28 07 08 00039023 por deudas a la Seguridad Social seguido contra CÁRDENAS MARTÍNEZ, MANUEL por el régimen general y autónomos, con DNI 002242270T y N.A.F. 280421582202, para responder de débitos de dicho deudor debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, garantizando la suma total de 4.481,18 euros, que incluye el principal, recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento., siendo anotado en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero número 2, anotación letra A al folio 223 del libro 281 del tomo 1584 finca número 9166.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro, por lo que se acuerda AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 73.119,89 euros, por lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 77.601,07 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCION DE LA FINCA. 100 POR 100 pleno dominio privativo de vivienda unifamiliar en Villanueva de la Cañada calle Francisco Pizarro número 23 con una superficie construida de 290 m² y de terreno de 260,05 m². Referencia catastral: 4586312VK1748N0001W1.

DATOS DEL REGISTRO: Navalcarnero número 2, finca 9166 al folio 223 del libro 281 del tomo 1584 letra A.

Madrid, 7 de abril de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Antonio López López.

EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso dará lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 20 de Abril de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. JUAN FRANCISCO PARRAGA NIÑO TRAVESIA TRIFON PEDRERO NÚMERO 1º 5ºB 28019 MADRID - 28 02 08 00074875 FIRST SERVICES RENT SA 52.135,69 EUROS DE MARZO DE 2007 A DICIEMBRE DEL 2009.

EDICTO DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social

("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 20 de Abril de 2010. -EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. FRANCISCO NAVARRO DOMÍNGUEZ C/ ALCALDE JULIO LABRANDERO NÚMERO 8 28220 MAJADAHONDA - 28 07 07 00368287 VOGUE SERVICIOS MAJADAHONDA SL 123.473,13 EUROS DE FEBRERO DE 2007 A NOVIEMBRE DEL 2009.

URE 28/08.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que DAVID ESTADES CASTEJON, con D.N.I. 050313375R, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad PAPEL MATE Y DISEÑO, S.L. CIF.: 08B83134809, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00307270, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 36.539,87Euros, (períodos comprendidos: del 10 al 12/2007, del 02 al 12/2008).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 (letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 14 Abril de 2010.- El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que RAFAEL ESTADES CASTEJON, con D.N.I. 000413970G, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad PAPEL MATE Y DISEÑO, S.L. CIF.: 08B83134809, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00307270, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 36.539,87Euros, (períodos comprendidos: del 10 al 12/2007, del 02 al 12/2008).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 (letras c),

d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 14 Abril de 2010.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que MAXIMO RASO BAÑARES, con D.N.I. 005201408G, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad PAPEL MATE Y DISEÑO, S.L. CIF.: 08B83134809, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00307270, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 36.539,87Euros, (períodos comprendidos: del 10 al 12/2007, del 02 al 12/2008).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 (letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 14 Abril de 2010.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbietta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que MIGUEL ANGEL RASO BAÑARES, con D.N.I. 005201272Y, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad PAPEL MATE Y DISEÑO, S.L. CIF.: 08B83134809, NÚMERO EXP.: 28 08 08 00307270, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 36.539,87Euros, (períodos comprendidos: del 10 al 12/2007, del 02 al 12/2008).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 (letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbietta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 14 Abril de 2010.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

EXPEDIENTE.-NIF/CIF.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL -IMPORTE DEUDA-PROCEDIMIENTO/NUMERO.

28090890001639.-00688215D.-RIBELLES ENTRENA ANA MARIA.-261.44.-SUELDOS/SALARIOS.

28090400014223.-05650534D.-GARCIA SERRANO JUAN DIOS.-1044.89.-SUELDOS/SALARIOS.

28070400095693.-X4551265W.-GARCES ROBERT RAUL RAFAEL.-833,10.-SUELDOS/SALARIOS.

En Madrid, a 31 de marzo de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número expediente: 28070000108416.-Nombre/razón social: LURUENA FRUTOS MANUEL.-Domicilio: c/Francisco Martínez Meca 1 28035 - MADRID.-Procedimiento: Valoración Inmuebles.-Documento: 280750309072163438.-Deuda: 14.841,78 euros.-Número finca: 9594.-Libro 0508.-Tomo 0758.-Folio 0129. Reg Prop. Núm. 1 de San Javier.-Dirección inmueble: Avda. Central s/n SAN JAVIER.-Importe de Tasación: 45.296,00 euros.

Número expediente: 28090900133287.-Nombre/razón social: ESTRUCTURAS DE HORMIGON FORZAFOR, S.L.-Domicilio: Campo Albillo núm. 7 1-22 28160-TALAMANCA DE JARAMA.-Procedimiento: Valoración Inmuebles.-Documento: 280950310010104635.-Deuda: 103.328,22 euros.-1-Número finca: 12332.-Libro 0181.-Tomo 18742.-Folio 0056. Reg Prop. Núm. 2 de Illescas (Toledo).-Dirección inmueble: Finca 157 Plan de Ordenación Monte Boyal (Carrubios del Monte).-Importe de Tasación: 323.952,00 euros. Documento 280950310013897739.-2-Número finca: 9769, Libro 0060.-Tomo 0569.-Folio 0028.-Reg. Prop. de O Barco de Valdeorras.-Dirección inmueble: c/Rosalía de Castro núm. 7 VILLAMARTIN DE VALDEORRAS.-Importe de Tasación: 51.112,41 euros.

Número expediente: 28090900062357.-Nombre/razón social: RAIGAL GONZALEZ JOSE.-Cónyuge: ENJUTO LOPEZ YOLANDA Domicilio: c/Ochagavía núm. 34 28039 - MADRID.-Procedimiento: Embargo Inmuebles.-Documento: 280950110012429807.-Deuda: 19.573,50 euros.-Número finca: 2852.-Libro 0030.-Tomo 1773.-Folio 0216. Reg Prop. Núm. 1 de Illescas (Toledo).-Dirección inmueble: Avda Portugal núm. 6 LAS VENTAS DE RETAMOSA (TOLEDO).

Número expediente: 28090800303820.-Nombre/razón social: INTEREXIDEM S.L.-Domicilio: c/Meléndez Valdés núm. 38 6º D 28015 - MADRID.-Procedimiento: Valoración Inmuebles.-Documento: 280950310013837115.-Deuda: 4.133,00 euros.-1.- Número finca: 33471.-Libro 0449.-Tomo 1363.-Folio 0115. Reg Prop. de Cambados.-Dirección inmueble: c/Vigo s/n 3º-B SANXENXO.-Importe de Tasación: 139.767,00 euros.-2.- Número finca: 36051.-Libro 0350.-Tomo 1181.-Folio 0195.-Reg Prop de Cambados.-Dirección inmueble: c/Vigo s/n Plaza de garaje núm. 34 SANXENXO.-Importe de Tasación: 22.400,00 euros.-3.- Número finca: 33422.-Libro 0350.-Tomo 1181.-folio 0196.-Reg. Prop. de Cambados.-Dirección inmueble: c/Vigo s/n Trasteiro núm. 11 SANXENXO.-Importe de Tasación: 5.417,00 euros.

Número expediente: 28090800334132.-Nombre/razón social: RIO ARIAS MARIA JOSE.-Cotitular registral: TEJADO MONJE MIGUEL ANGEL.-Domicilio: c/Juan Pantoja núm. 19 2º-5 28039 - MADRID.-Procedimiento: Valoración Inmuebles.-Documento: 280950310012845590.-Deuda: 4.936,72 euros.-Número finca: 12214.-Libro 0655.-Tomo 0655.-Folio 0215. Reg Prop. Núm. 26 de Madrid.-Dirección inmueble: 50 por 100 P.D. c/Juan Pantoja núm. 19 2º-5 MADRID.-Importe de Tasación: 22.392,00 euros.

Número expediente: 28090700114439.-Nombre/razón social: LERDO TEJADA MARTINEZ FELIPE.-Domicilio: c/Bravo Murillo núm. 208 28020 - MADRID.-Procedimiento: Embargo Inmue-

bles (Finca rústica).-Documento: 280950109071203744.-Deuda: 5.620,10 euros.-Número finca: 17361.-Libro 0121.-Tomo 1352.-Folio 0174. Reg Prop. de Quintanar de la Orden (Toledo).-Nombre de la finca. Carril del Obrador de 18.484,45 m2 EL TOBOSO (TOLEDO).

Número expediente: 28090800215813.-Nombre/razón social: MORATO MEDINA JUAN CARLOS.-Domicilio: Princesa de Éboli núm. 2 28050-MADRID.-Procedimiento: Valoración Inmuebles.-Documento: 280950310017190281.-Deuda: 4.652,22 euros.-Número finca: 75596.-Libro 1347.-Tomo 2838.-Folio 0199. Reg Prop. Núm. 35 de Madrid.-Dirección inmueble: Princesa de Éboli núm. 2 Plaza de aparcamiento num. 169 en sótano 3º MADRID.-Importe de Tasación: 32.063,90 euros.

En Madrid, a 31 de marzo de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D^a María José Moreno Arróniz, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en la calle Santa Juliana, núm. 11, C.P. 28039, de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye es esta Unidad a mi cargo contra el deudor que se consigna en relación adjunta, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2.010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 2.010, a las 10,00 horas en calle Agustín de Foxá núm. 28-30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Los bienes embargados sobre los que se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuya caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario: DIR. PROV. MADRID TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en AV. INDUSTRIA NÚM. 22 (COSLADA) previa solicitud a la Unidad de de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 5 de abril de 2.010 hasta el 24 de mayo de 2.010, en horario de 10 a 14 horas.

1. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

2. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

3. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 24/03/2010 hasta 24/05/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de la subasta.

4. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

5. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una deferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

6. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/09" la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

7. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

8. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

9. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

10. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, "serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago".

14. El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a los deudores, a los terceros poseedores y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge del deudor y a los condeñados, notifíquese el presente Anuncio mediante Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995 de 6 de octubre "Boletín Oficial del Estado" de fecha 24 de octubre), a los efectos de que sirva de notificación al deudor y acreedores hipotecarios, así como al resto de interesados.

Los bienes inmuebles que se subastan son los siguientes:

Expte 28090700176881; Deudor: LARRANAGA GOMEZ ACEBO GUILLERMO; Matrícula: 3237BGV; Marca/Modelo: VOLKSWAGEN GOLF; IMPORTE DE TASACIÓN: 2.064,00 euros; Cargas que deberán subsistentes: 134,68; TIPO DE SUBASTA: 1.929,32 euros.

En Madrid, a 31 de marzo de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

URE 28/10.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleeta número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MIGUEL ANGEL PUEBLA DIAZ Expte.: 28 10 07 00275683 y D.N.I. 050846063D, con domicilio en la Calle Manchester 12, 1º C - 28022 - MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda en altura, situada en el término municipal de Madrid, calle San Dámaso, 3º izquierda. Superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados y un decímetros cuadrados, referencia catastral 8627608vk3782h0006ps. Finca número 36847 inscrita en el Registro de la propiedad número 25 de Madrid, tomo 2997, folio 0146, a favor de Susana Pérez Saez y Miguel Angel Puebla Diaz, ½ indivisa en pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.928,44 euros comprensivos de 3.652,46 euros de principal, 730,49 euros de recargo de apremio, 335,49 euros de intereses, 210,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: De 06 2007 a 09 2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleeta número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VANCEA - STEFAN FLORIN Expte.: 28 10 07 09 00062947 y D.N.I. 0X6363731E, con domicilio en la Calle Zubieta 2 - 28037 - MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda en altura, situada en el término municipal de Madrid, calle Zubieta 2, planta 3, puerta 4. Superficie útil de treinta y ocho metros cuadrados, referencia catastral 7058406vk4775g0016zm. Finca número 8533 inscrita en el Registro de la propiedad número 17 de Madrid, tomo 2336, libro 1350, folio 123, a favor de Stefan Vencea Florin, NIF x6363731e, 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 11.641,13 euros comprensivos de 8.451,81 euros de principal, 2.735,35 euros de recargo de apremio, 443,51 euros de intereses, 10,46 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 11 y 12 2008.

REGIMEN GENERAL: 8, 10, 11 Y 12 2008 Y DE 1 2009 A 5 2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MADRID, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello

implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleeta número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALLCOR RECONS S.L. Expte.: 28 10 09 00099222 y C.I.F. 0B82636861, con domicilio en la Calle Julia García Boutan 35, 4º A - 28022 - MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Fuentenova, Urbanización Residencial Monte Rebollo, número 366 - 19146 - Fuentenova. Finca número 3211, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 0795, libro 0023, folio 0139, a favor de Alcor Recons S.L., 100 por 100 de pleno dominio. Superficie construida aproximada: trescientos cincuenta metros cuadrados. Referencia catastral: 9880401vk9607s0001f.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6.244,37 euros comprensivos de 4.497,21 euros de principal, 1.275,41 euros de recargo de apremio, 241,11 euros de intereses, 48,76 euros de costas devengadas, 181,88 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: De 07 2008 a 11 2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleeta número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RAMIREZ CASTRO ALFONSO Expte.: 28 10 08 00234890 y N.A.F. 002492160H, con domicilio en la calle San Faustino número 4 (28022) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda unifamiliar. -ldufir- 28069000477515. Situada en la calle Méjico número 1 Velilla de San Antonio (28891). Ocupa una superficie construida de doscientos treinta y tres metros seis decímetros cuadrados.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid, Tomo : 1422, Libro: 090; Folio: 0219; número de finca 5.695, a favor de Dº Alfonso Ramirez Castro y de Dª Fátima Zanjali González en un 50 por 100 pleno dominio por título de compra-venta.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 56.663,22 euros comprensivos de 35.209,56 euros de principal, 8.558,87 euros de recargo de apremio, 11.244,41 intereses, 1.650,38 de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 04/2008; 05/2008; 06/2008; 08/2008; 10/2008; 01/2009; 04/2009.

REGIMEN GENERAL: De 12/2004; 10/2004; 01/2005; 02/2005; 03/2005; 04/2005; 05/2005; 06/2005; 07/2005; 08/2005; 09/2005; 09/2004; 11/2004; 10/2005; 12/2004; 01/2005; 03/2005; 04/2005; 05/2005; 07/2005; 08/2005; 09/2005; 10/2005; 02/2005.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleeta número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VICENTE LORDEN PRIETOZ Expte.: 28 10 10 00008919 y D.N.I. 050415570F, con domicilio en la calle Francisco Herrera número 5 (28810) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda Unifamiliar.- Referencia catastral: 0072939VK7707S0001PQ.- Superficie construida quinientos catorce metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 3, Libro 55, Tomo 3176, Folio 0081 número de finca 4254, a favor de D^o Vicente Lorden Prieto en la proporción de 50 por 100 de pleno dominio privativo obra nueva y Josefa Ramírez Díaz con 50 por 100 de pleno dominio privativo obra nueva.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 31.889,31 euros comprensivos de 23.373,85 euros de principal, 4.674,80 euros de recargo de apremio, 2.911,10 euros de intereses, costas devengadas 10,46, 929,10 euros, de costas presupuestadas por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN GENERAL : De 02/2009; 01/2009;03/2007;04/2007;06/2007;;07/2007; 08/2007;09/2007; 02/2008; 10/2007.-05/2008; 06/2008;07/2008; 08/2008; 09/2008; 10/2008; 11/2008; 12/2008; 11/2007; 12/2007; 01/2008; 01/2009;02/2009; 03/2009; 06/2007; 07/2007; 08/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CONSTRUCTORA VEGA DEL ESTE S.L. Expte.: 28 10 09 00009090 y C.I.F. 0B83678870, con domicilio en C/ Molina de Segura, 31 (28030) Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda 100 por 100 pleno dominio division horizontal en la calle de la Vereda, número 7, 1^o 6, 28560 Carabaña. Finca número 9594, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda del Rey 1, tomo 2495, libro 0112, folio 0180.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad ampliada de 30.862,12 euros comprensivos de 24.314,52 euros de principal, 4.862,91 euros de recargo, 1.145,19 euros de intereses ; 539,50 euros de costas devengadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: De 11 2008 a 12 2008 y de 01 2009 a 04 2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.:28100500124065 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor " GUSTAVO VIDANIA CARDONA" D.N.I 005280787X,por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19 03 2007 al embargo de la Finca número 6428, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 3, Tomo 3539, Libro 0342; Folio 0182, situada en la calle Sierra de Gata número 05 (28210) Madrid., como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 353.369,06 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por.

El interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real.

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. TVA 28 10 503 08 051897634 Expt.:28100800116773 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "José Manuel Aranda Caballero S.L." C.I.F. 049003080Q,por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26 05 2008 al embargo de la Finca número 3125, inscrita en el Registro de la Propiedad de MADRID NÚMERO 42, Tomo 2563, Libro 801; Folio 59, situada en la calle Hermanos García Noblejas número 141 (28037) Madrid, como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 188.884,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

TVA 28 10 501 08 025827064.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra José Manuel Aranda Caballero Expte.: 28 10 08 0011677 73 y C.I.F. 049003080Q,con domicilio en la calle Avenida de las Naciones número 14 (28941) Fuenlabrada, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda Bajo e.- Situada en la calle Hermanos García Noblejas número 141 (28037) Madrid.Superficie construida noventa y dos metros sesenta y un decímetros cuadrados.Referencia catastral.- 7247911VK4774g0003HL.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid numero 42. Tomo 2563, Libro 801, Folio 59 número de finca 3125, a favor de D^oJose Manuel Aranda Caballero en un 50 por 100 de pleno dominio.-.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 181.641,46 euros comprensivos de 150.867,88 euros de principal, 30.173,58 euros de recargo de apremio, 600,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: De 08/2003; 09/2003; 10/2003; 11/2003; 12/2003; 01/2004; 02/2004; 03/2004; 04/2004; 07/2003.-.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita número 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VICENTE LORDEÑO PRIETO Expte.: 28 10 10008919 y CIF. 050415570F, con domicilio en la calle Francisco Herrera número5 (28810) VILLALBILLA, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Finca de Villalvilla número 4254.-Vivienda unifamiliar situada en la calle Herradura sin número.- Localización Los Hueros.- Parcela 94-A3. Superficie construida: quinientos catorce metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados.Referencia catastral: 0072939vk7707s0001PO. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares NÚMERO 3. Libro 0055, Tomo 3176, Folio 0081 número de finca 4254, a favor de D^o Vicente Lordeño Prieto y D^o Josefa Ramírez Díaz en un 50 por 100 de dominio privativo..

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 31.899,31 euros comprensivos de 23.373,85 euros de principal, 4.674,80 euros de recargo de apremio, 2.911,10 euros de intereses, 929,10 euros de costas presupuestadas, y 10,46 euros de costas devengadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: De 02/2009; 01/2009; 03/2007; 04/2007; 06/2007; 07/2007; 08/2007; 09/2007; 02/2008; 10/2007; 05/2008; 06/2008; 07/2008,08/2008, 09/2008, 10/2008; 11/2008; 12/2008; 11/2007; 12/2007; 01/2008; 01/2009; 02/2009; 03/2009; 06/2007; 07/2007; 08/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

URE 28/13.

TRÁMITE/S DE AUDIENCIA.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que las personas que se relacionan a continuación junto a determinadas sociedades que mantienen en esta Unidad las deudas que, asimismo, se indican junto a los períodos que corresponden, son, respectivamente, sus administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del RD Legislativo de 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11) y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3,4,5 y 7 de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por R D Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre (BB OO EE de 27/12/89 y 1/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c),d),e),f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), dicha/s persona/s podría/n haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el art.12.2 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25) y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Así pues, a fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá/n personarse en un plazo no superior a 10 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 de las de Madrid, sita en la C/ Dr.Pérez Domínguez, 3, CP.:28021 Madrid, Tfno: 91 7 10 96 90.

En cualquier caso, dicha/s persona/s, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá/n efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime/n convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Habiéndose intentado la notificación a determinados interesados en el procedimiento con resultado negativo, se procede a la comunicación mediante Edicto/s de los respectivas actos.

TRAMITE DE AUDIENCIA NUM: 01.

Conforme lo expuesto anteriormente se transcriben los datos particulares del Expediente que a continuación se indican:

Intentada/s la/s notificación/es a FRANCISCO GONZALEZ MORENO en el/los domicilio/s C/ DE LA GUARDIA CIVIL, NÚMERO 10-4º A--28342-VALDEMORO-MADRID no se ha podido efectuar.

Administrador: FRANCISCO GONZALEZ MORENO.

Sociedad: DISTRIBUCIONES HORTICOLAS MADRILEÑAS, S.L.

Deuda 31.237,91 €.

NCCC:280147554471.

Período: 08/2008 A 12/2008.

Madrid, 15 de abril del 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, M^o LUISA MARTIN CARBALLO. URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/14 de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE MANUEL HERNANDEZ PLAZA, N.I.F. 11820841Z, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe más abajo se indica, se procedió con fecha 5 de junio de 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 9.605,01. RECARGO: 3.159,27. INTERESES: 723,89.- COSTAS: 0,00. TOTAL: 13.488,17 euros.

DESCRIPCION DEL BIEN: Vehículo marca RENAULT modelo: TRAFIC Matrícula: 0759CZF. IMPORTE DE LA TASACION: 7.500 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 8 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/14 de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MIGUEL ALBERTO VICENTE VILLALBA, N.I.F. 51998155P, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe más abajo se indica, se procedió con fecha 23 de enero de 2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 3.984,73. RECARGO: 796,96. INTERESES: 397,59. COSTAS: 0,00. TOTAL: 5.179,28 euros.

DESCRIPCION DEL BIEN: Vehículo marca CITROEN modelo: JUMPER II 2.0 Matrícula: 4732CRG.

IMPORTE DE LA TASACION: 5.000,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 8 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE INMUEBLES.

D^o. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que a continuación se relacionarán, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante te por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos datos identificativos y otras circunstancias se relacionan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en la relación que a continuación se recoge, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación. Los citados bienes quedan afectos en virtud de

este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada igualmente en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE LUIS LLANES PEREZ. N.I.E.: X2410407F.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 14 07 00044159.

DOMICILIO: C/ Jericó, 24 - 1º C (28980 PARLA).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 3, 4, 7 a 10 y 12/2008 y 1, 2, 3 y 5/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 3.018,78 euros. RECARGO DE APREMIO: 603,78 euros. INTERESES: 214,64 euros. COSTAS DEVENGADAS: 76,69 euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00 euros. TOTAL DEUDA: 4.013,89 euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 11 de febrero de 2002.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100 POR 100 pleno dominio parcela y vivienda unifamiliar en Yuncos (Toledo), C/ Canadá, 44 A. Superficie parcela: 228,80 m². Sobre ella se ha construido una vivienda unifamiliar adosada que consta de 3 plantas, semisótano, baja y primera, con una superficie total computable de 188,45 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas número 1, al tomo 2213, libro 154, folio 132, finca de Yuncos 11755.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA LUISA GARCÍA LOPEZ. N.I.E.: X2383489E.

NÚMERO EXPEDIENTE: 28 14 08 00044260.

DOMICILIO: C/ Jericó, 24 - 1º C (28980 PARLA).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 7 a 12/2008 y 1 a 3/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.700,61 euros. RECARGO DE APREMIO: 540,14 euros. INTERESES: 182,38 euros. COSTAS DEVENGADAS: 87,15 euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00 euros. TOTAL DEUDA: 3.610,28 euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 11 de febrero de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 50 POR 100 pleno dominio vivienda en PARLA (Madrid), c/ Jericó número 1, piso 1º, puerta C. Ocupa una superficie de 66,48 m². Cuota de participación en el valor total, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 1,69 por 100 y en el portal de 5,08 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 1, al tomo 790, libro 263, folio 217, finca número 197. FINCA NÚMERO 2: 100 por 100 pleno dominio parcela y vivienda unifamiliar en Yuncos (Toledo), C/ Canadá, 44 A. Superficie parcela: 228,80 m². Sobre ella se ha construido una vivienda unifamiliar adosada que consta de 3 plantas, semisótano, baja y primera, con una superficie total computable de 188,45 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas número 1, al tomo 2213, libro 154, folio 132, finca de Yuncos 11755.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 9 de abril de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ALFREDO BUENO CHIONG, N.I.F. 50323542W, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 17 de diciembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.293,55. RECARGO: 458,74. INTERESES: 170,77. COSTAS: 0,00. TOTAL: 2.923,06 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.-100 por 100 pleno dominio vivienda unifamiliar en Valdemoro (Madrid), conjunto denominado "Residencial las Villas", hoy C/ Lili Álvarez número 233-82. Consta de planta baja, primera y una planta bajo cubierta, susceptible de aprovechamiento. Superficie total construida,

incluyendo porches y pérgolas de 217,74 m² aproximadamente. Esta vivienda está situada sobre una porción del solar de 244,10 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 1748, libro 732, folio 161, finca de Valdemoro 39056.

IMPORTE DE LA TASACION: 291.961,91 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 12 de abril de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García. EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ASSOL GONZALEZ DIAZ, N.I.F. 53469842V, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 17 de diciembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.589,38. RECARGO: 517,90. INTERESES: 184,50. COSTAS: 76,69. TOTAL: 3.368,47 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.-100 por 100 pleno dominio vivienda unifamiliar en Valdemoro (Madrid), conjunto denominado "Residencial las Villas", hoy C/ Lili Álvarez número 233-82. Consta de planta baja, primera y una planta bajo cubierta, susceptible de aprovechamiento. Superficie total construida, incluyendo porches y pérgolas de 217,74 m² aproximadamente. Esta vivienda está situada sobre una porción del solar de 244,10 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 1748, libro 732, folio 161, finca de Valdemoro 39056.

IMPORTE DE LA TASACION: 291.961,91 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 12 de abril de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García. EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE INMUEBLES EMBARGADOS.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARIA PERUCHO LOPEZ, N.I.F. 2283238M, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 29 de septiembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.257,01. RECARGO: 451,43. INTERESES: 106,79. COSTAS: 0,00. TOTAL: 2.815,23 euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.-100 por 100 pleno dominio vivienda en Madrid, calle Tomelloso número 19, piso 5º, puerta A. Superficie: 66,56 m². Cuota de participación: 4,35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, tomo 2608, libro 178, finca 3024.a.25.125 del Registro número 3 de Madrid.

IMPORTE DE LA TASACION: 173.446,23 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. Madrid, a 12 de abril de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO.

D^a. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra CASTELLET LOPEZ LUIS, DNI 255831W, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General, se dictó con fecha 2 de noviembre de 2009 diligencia de embargo de vehículos, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado y a la cotitular D^a SARA RECARTÉ GARCÍA, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS.

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a LUIS CASTELLET LOPEZ, 255831W por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos cuyo importe asciende en la fecha a 8.625,32- euros (ocho mil seiscientos veinticinco euros y treinta y dos céntimos), y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad:

Una mitad proindiviso del vehículo siguiente:

VEHICULOS: MATRICULA.-MARCA.-MODELO.
1620CTZ.-BMW.-SERIE 3 318TI M.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y a las demás personas o entidades que proceda, indicándole que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y se solicitará certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Madrid, a 12 de abril de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, URE 28/15.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

Doña Esperanza Alonso González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en Avda. Montforte de Lemos número 155.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio núm. 28 15 09 00095401 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE RESTAURACION con C.I.F. OB83775809 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Número de Lote: 1.

Cocina eléctrica 4 placas Alpeninox núm. obj: 1 valor tasación: 1.020,00 valor bien: 1.020,00.

Sartén basculante elect. Alpeninox núm. obj: 1 valor tasación: 720,00 valor bien: 720,00.

Plancha fry top elect. Alpeninox núm. obj: 1 valor tasación: 840,00 valor bien: 840,00.

Campana y caja extract. Alpeninox núm. obj: 1 valor tasación: 1.350,00 valor bien: 1.350,00.

Abatidor de temperatura Angelo po núm. obj: 1 valor tasación: 1.980,00 valor bien: 1.980,00.

Marmita eléctrica Alpeninox PI/E10 núm. obj: 1 valor tasación: 1.260,00 valor bien: 1.260,00.

Horno de convección mixto Angelo PO FM 1221 núm. obj: 2 valor tasación: 6.960,00 valor bien: 6.960,00.

Lavavajillas de capota Alpeninox LS10-14WT65 núm. obj: 1 valor tasación: 1.020,00 valor bien: 1.020,00.

Abatidor de temperatura num. obj: 1 valor tasación: 1.980,00 valor bien: 1.980,00.

Congeladora D3SS-100x de 10 cv núm. obj: 1 valor tasación: 856,00 valor bien: 856,00.

Cuarto frío núm. obj: 1 valor tasación: 3.780,00 valor bien: 3.780,00.

Termoselladora con bomba de vacío Iklpra FP basic VG núm. obj: 1 valor tasación: 676,00 valor bien: 676,00.

Envasadora de vacío Orvet VM19 núm. obj: 1 valor tasación: 1.307,00 valor bien: 1.307,00. VALOR LOTE: 23.749,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario D. FERNANDO PEREZ GRANERO y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en c/ Manuel Tovar núm. 33 28034 Madrid, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería general de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación antes citado.

15. El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado e conformado y nominativo a favor de Tesorería General de Seguridad Social.

Madrid, a 12 de abril de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Esperanza Alonso González, URE 28/17.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de ALCOBENDAS (MADRID), D. Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, RODADO ESCRIBANO J MARIA, C.I.F. 002856509R, EXPEDIENTE 28/17/07/0042/70, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 DE MARZO DE 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 01 DE JUNIO DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID)), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

Vivienda en San Sebastian Reyes, Madrid, calle Bilbao número 18, escalera interior, planta 3, puerta derecha. Superficie construida 51,49 m², útil 42,66 m². Titulares: Jose Maria Rodado Escribano 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, lo que es objeto de este embargo; y María Gil Sanchez 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastian Reyes, tomo 0473, libro 0387, folio 171, finca 6485.

Importe de tasación: 78.936,95 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Juzgado 1^a instancia número 4; Carga: hipoteca; Importe: 16.713,05 euros.

Ibercaja; Carga: hipoteca; Importe: 25.873,47 euros.

Tipo de subasta: 36.350,43 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 29 de marzo de 2010.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

URE 28/18.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Jesús Puyuelo Gil, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, s/n 28924-Alcorcón (Madrid).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcorcón, a 13 de abril de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO: Jesús Puyuelo Gil.
CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-DOMICILIO.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACIÓN EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-INTERESES.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-NÚMERO DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.
280420517828.-28180800364494.-MARTIN JIMENEZ MIGUEL ANGEL.-50181561T.-TERESA CLARAMUNT 7 2 1ª.-28919.-LEGANES.-12/2007 A 09/2008.-AL DEUDOR.-5910.03.-1703.62.-20.92.-437.60.-8072.17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-2818501090578730.-Municipio: LEGANÉS, FINCA NÚMERO: 14941.

Nombre de la Finca: 3.1 A R-2.
URBANA: FINCA NUMERO QUINCE.-PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO CA-TORCE, en el sótano segundo del edificio construido en la Parcela número 3.1 A R-2 en Término Municipal de Leganés, en el Polígono denominado "Leganés Norte", tiene dicho edificio señalado con los números siete y nueve de la calle María Teresa Claramunt. Tiene una SUPERFICIE útil de veinticinco metros veintitrés decímetros cuadrados y construida de treinta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados.

TITULARIDADES:
TITULARES
DON MIGUEL ANGEL MARTIN JIMENEZ N.I.F.: 50181561T, al Tomo 1030, Libro 188, Folio 136, Inscripción 3ª 100 por 100 en pleno dominio con carácter privativo por título de adjudicación.

281060792441.-28180900236607.-FERNANDEZ PEREZ SERGIO.-53139364A.-ALCALA DE HENARES 8 2ºC.-28914.-LEGANES.-06/2005 A 12/2008.-AL DEUDOR.-38284,73.-7656,95.-48,80.-8187,69.-54178,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051203657.-FINCA NÚMERO 03.

TOMO 1600 LIBRO 500 FOLIO 90 FINCA 35042.
URBANA EN FUENLABRADA 33,33 DEL PLENO DOMINIO.
SITA EN C/ MOSTOLES 78 PORTAL 1 1ºB, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,93 Y UTIL DE 80,83 M2.

TITULARES.
LAURA, SERGIO Y ANTONIO FERNANDEZ PEREZ, 33,33 POR 100 CADA UNO DE ELLOS DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DONACION CON CARACTER PRIVATIVO.

FINCA NÚMERO 4.
TOMO 1463 LIBRO 382 FOLIO 145 FINCA 35169.
GARAJE EN FUENLABRADA 33,33 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 15,5 M2.

TITULARIDADES.
LAURA, ANTONIO Y SERGIO FERNANDEZ PEREZ, 33,33 POR 100 CADA UNO DE ELLOS DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DONACION CON CARACTER PRIVATIVO.

281060792441.-28180900236607.-FERNANDEZ PEREZ, LAURA.-53138237A.-ALCALA DE HENARES 8 2ºC.-28914.-LEGANES.-06/2005 A 12/2008.-AL COTITULAR.-38284,73.-7656,95.-48,80.-8187,69.-54178,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051203657.-FINCA NÚMERO 03.

TOMO 1600 LIBRO 500 FOLIO 90 FINCA 35042.
URBANA EN FUENLABRADA 33,33 DEL PLENO DOMINIO.
SITA EN C/ MOSTOLES 78 PORTAL 1 1ºB, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,93 Y UTIL DE 80,83 M2.

TITULARES.
LAURA, SERGIO Y ANTONIO FERNANDEZ PEREZ, 33,33 POR 100 CADA UNO DE ELLOS DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DONACION CON CARACTER PRIVATIVO.

FINCA NÚMERO 4.
TOMO 1463 LIBRO 382 FOLIO 145 FINCA 35169.
GARAJE EN FUENLABRADA 33,33 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 15,5 M2.

TITULARIDADES.
LAURA, ANTONIO Y SERGIO FERNANDEZ PEREZ, 33,33 POR 100 CADA UNO DE ELLOS DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DONACION CON CARACTER PRIVATIVO.

281060792441.-28180900236607.-FERNANDEZ PEREZ ANTONIO.-53139363W.-ALCALA DE HENARES 8 2ºC.-28914.-LEGANES.-06/2005 A 12/2008.-AL COTITULAR.-38284,73.-7656,95.-48,80.-8187,69.-54178,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051203657.-FINCA NÚMERO 03.

TOMO 1600 LIBRO 500 FOLIO 90 FINCA 35042.
URBANA EN FUENLABRADA 33,33 DEL PLENO DOMINIO.
SITA EN C/ MOSTOLES 78 PORTAL 1 1ºB, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107,93 Y UTIL DE 80,83 M2.

TITULARES.
LAURA, SERGIO Y ANTONIO FERNANDEZ PEREZ, 33,33 POR 100 CADA UNO DE ELLOS DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DONACION CON CARACTER PRIVATIVO.

FINCA NÚMERO 4.
TOMO 1463 LIBRO 382 FOLIO 145 FINCA 35169.
GARAJE EN FUENLABRADA 33,33 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 15,5 M2.

TITULARIDADES.
LAURA, ANTONIO Y SERGIO FERNANDEZ PEREZ, 33,33 POR 100 CADA UNO DE ELLOS DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DONACION CON CARACTER PRIVATIVO.

281060792441.-28180900236607.-FERNANDEZ PEREZ SERGIO.-53139364A.-ALCALA DE HENARES 8 2ºC.-28914.-LEGANES.-06/2005 A 12/2008.-AL DEUDOR.-38284,73.-7656,95.-48,80.-8187,69.-54178,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051202546.-FINCA NÚMERO 1.

URBANA EN LEGANES 50 POR 100 PLENO DOMINIO.
TOMO 1436 LIBRO 594 FOÑIO 76 FINCA 40921.

VIVIENDA SEGUNDO LETRA C EN LA CALLE ALCALA DE HENARES 8.
CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 73,93 M2. TIENE ASIGNADOS COMO ANEJOS INSEPARABLES UNA PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALDA CON EL NÚMERO 23 Y UN CUARTO TRAS-TERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 3-9.

TITULARIDADES.
SERGIO FERNANDEZ PEREZ Y VANESA IGLESIAS BURRANCHON, 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO.

FINCA 02.
PLAZA DE APARCAMIENTO EN LEGANES 50 POR 100 PLENO DOMINIO.
TOMO 1435 LIBRO 593 FOLIO 207 FINCA 40827.

PLAZA DE APARCAMIENTO EN PLANTA SOTANO SEÑALADA CON EL NÚMERO 22. CON UNA SUPERFICIE DE 21,52 M2.

TITULARIDADES.
SERGIO FERNANDEZ PEREZ Y VANESA IGLESIAS BURRANCHON, 50 POR 100 PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS, CON CARACTER PRIVATIVO.

281060792441.-28180900236607.-IGLESIAS BURRANCHON VANESA.-1931948V.-ALCALA DE HENARES 8 2ºC.-28914.-LEGANES.-06/2005 A 12/2008.-AL COTITULAR.-38284,73.-7656,95.-48,80.-8187,69.-54178,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051202546.-FINCA NÚMERO 1.

URBANA EN LEGANES 50 POR 100 PLENO DOMINIO.
TOMO 1436 LIBRO 594 FOÑIO 76 FINCA 40921.

VIVIENDA SEGUNDO LETRA C EN LA CALLE ALCALA DE HENARES 8.
CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 73,93 M2. TIENE ASIGNADOS COMO ANEJOS INSEPARABLES UNA PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALDA CON EL NÚMERO 23 Y UN CUARTO TRAS-TERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 3-9.

TITULARIDADES.
SERGIO FERNANDEZ PEREZ Y VANESA IGLESIAS BURRANCHON, 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS CON CARACTER PRIVATIVO.

FINCA 02.
PLAZA DE APARCAMIENTO EN LEGANES 50 POR 100 PLENO DOMINIO.
TOMO 1435 LIBRO 593 FOLIO 207 FINCA 40827.

PLAZA DE APARCAMIENTO EN PLANTA SOTANO SEÑALADA CON EL NÚMERO 22. CON UNA SUPERFICIE DE 21,52 M2.

TITULARIDADES.
SERGIO FERNANDEZ PEREZ Y VANESA IGLESIAS BURRANCHON, 50 POR 100 PLENO DOMINIO CADA UNO DE ELLOS, CON CARACTER PRIVATIVO.

280200476661.-28180700392961.-LOPEZ CARRERO ANGEL.-50796270B.-C/ PIZARRO 5.-28911.-LEGANES.-04/2002 A 12/2008.-AL DEUDOR.-15155,99.-3387,54.-31,38.-1615,51.-20190,42.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051624090.-FINCA 5496 de VILLACONEJOS.

DATOS REGISTRALES.
Tomo 2360 Libro 64 Folio 166.
DESCRIPCION.

Identificador Único de Finca: 28157000000052.
RÚSTICA. Parcela de tierra, sita en los términos municipales ed Chinchón y de Villaconejos, al sitio El Montero o Jijarosa, de cinco hectáreas veintiocho áreas y veinticinco centiáreas. De al expresada superficie, tres hectáreas noventa y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas pertenecen al término municipal de Chinchón, y una hectárea veintiocho áreas y ochenta y tres centiáreas, al de Villaconejos, cruzando la finca en dirección Norte-Sur, la línea divisoria de los dos términos municipales. Linda: Norte, con fincas números 96 y 97; Sur, Camino de servicio y finca particular; Este, finca número 136, y por el Oeste, con fincas particulares y fonca número 96. En el plano de la finca, es la señalada con el número 137.

TITULARES ACTUALES.
Nombre: Don ANGEL LOPEZ CARRERO.
DNI/NIF: N.I.F. 50796270B.

Estado Civil: divorciado.
Título: Herencia.
Carácter: Privativo.

Participación: pleno dominio de una mitad.
Nombre: Don CARLOS BERMEJO LOPEZ.
DNI/NIF: N.I.F. OT.

Estado Civil: soltero.
Título: Herencia.

Naturaleza Derecho: Propiedad.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
Nombre: Doña NOELIA BERMEJO LOPEZ.
DNI/NIF: N.I.F. 50237657E.
Estado Civil: soltera.
Título: Herencia.
Naturaleza Derecho: Propiedad.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
280200476661.-28180700392961.-BERMEJO LOPEZ, NOELIA.-50237657E.-C/ PIZARRO 5.-28911.-LEGANES.-04/2002 A 12/2008.-AL COTITULAR.-15155,99.-3387,54.-31,38.-1615,51.-20190,42.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051624090.-FINCA 5496 de VILLAGONEJOS.

DATOS REGISTRALES.
Tomo 2360 Libro 64 Folio 166.
DESCRIPCION.
Identificador Único de Finca: 28157000000052.
RUSTICA. Parcela de tierra, sita en los términos municipales ed Chinchón y de Villacañeros, al sitio El Montero o Jijarro, de cinco hectáreas veintiocho áreas y veinticinco centiáreas. De al expresada superficie, tres hectáreas noventa y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas pertenecen al término municipal de Chinchón, y una hectárea veintiocho áreas y ochenta y tres centiáreas, al de Villacañeros, cruzando la finca en dirección Norte-Sur, la línea divisoria de los dos términos municipales. Linda: Norte, con fincas números 96 y 97; Sur, Camino de servicio y finca particular; Este, finca número 136, y por el Oeste, con fincas particulares y finca número 96. En el plano de la finca, es la señalada con el número 137.

TITULARES ACTUALES.
Nombre: Don ANGEL LOPEZ CARRERO.
DNI/NIF: N.I.F. 50796270B.
Estado Civil: divorciado.
Título: Herencia.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una mitad.
Nombre: Don CARLOS BERMEJO LOPEZ.
DNI/NIF: N.I.F. 0T.
Estado Civil: soltero.
Título: Herencia.
Naturaleza Derecho: Propiedad.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
Nombre: Doña NOELIA BERMEJO LOPEZ.
DNI/NIF: N.I.F. 50237657E.
Estado Civil: soltera.
Título: Herencia.
Naturaleza Derecho: Propiedad.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
280200476661.-28180700392961.-BERMEJO LOPEZ CARLOS.-0T.-C/ PIZARRO 5.-28911.-LEGANES.-04/2002 A 12/2008.-AL COTITULAR.-15155,99.-3387,54.-31,38.-1615,51.-20190,42.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051624090.-FINCA 5496 de VILLAGONEJOS.

DATOS REGISTRALES.
Tomo 2360 Libro 64 Folio 166.
DESCRIPCION.
Identificador Único de Finca: 28157000000052.
RUSTICA. Parcela de tierra, sita en los términos municipales ed Chinchón y de Villacañeros, al sitio El Montero o Jijarro, de cinco hectáreas veintiocho áreas y veinticinco centiáreas. De al expresada superficie, tres hectáreas noventa y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas pertenecen al término municipal de Chinchón, y una hectárea veintiocho áreas y ochenta y tres centiáreas, al de Villacañeros, cruzando la finca en dirección Norte-Sur, la línea divisoria de los dos términos municipales. Linda: Norte, con fincas números 96 y 97; Sur, Camino de servicio y finca particular; Este, finca número 136, y por el Oeste, con fincas particulares y finca número 96. En el plano de la finca, es la señalada con el número 137.

TITULARES ACTUALES.
Nombre: Don ANGEL LOPEZ CARRERO.
DNI/NIF: N.I.F. 50796270B.
Estado Civil: divorciado.
Título: Herencia.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una mitad.
Nombre: Don CARLOS BERMEJO LOPEZ.
DNI/NIF: N.I.F. 0T.
Estado Civil: soltero.
Título: Herencia.
Naturaleza Derecho: Propiedad.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
Nombre: Doña NOELIA BERMEJO LOPEZ.
DNI/NIF: N.I.F. 50237657E.
Estado Civil: soltera.
Título: Herencia.
Naturaleza Derecho: Propiedad.
Carácter: Privativo.
Participación: pleno dominio de una cuarta parte indivisa.

28113210209.-28180700415795.-TAJUELO MOLINA PRADOS LAUREANO.-2220594J.-C/ CALVARIO 29.-45230.-NUMANCIA DE LA SAGRA.-01/2007 A 07/2008.-AL DEUDOR.-17489,01.-5493,52.-20,92.-2575,22.-25578,67.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051767469.-URBANA EN NUMANCIA DE LA SAGRA.
FINCA 3758 TOMO 1531 LIBRO 45 FOLIO 176.
PARCELA DE TERRENO EN NUMANCIA DE LA SAGRA OCUPA UNA SUPERFICIE DE 179,28 M2.
EN ESTE TERRENO SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 193,05 M2.
TITULARIDADES.
LAUREANO TAJUELO MOLINA PRADOS Y MARIA DEL MAR VALLADOLID RODRIGUEZ, 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

28113210209.-28180700415795.-VALLADOLID RODRIGUEZ MARIA DEL MAR.-2223645M.-C/ CALVARIO 29.-45230.-NUMANCIA DE LA SAGRA.-01/2007 A 07/2008.-AL CONYUGE.-17489,01.-5493,52.-20,92.-2575,22.-25578,67.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051767469.-URBANA EN NUMANCIA DE LA SAGRA.

FINCA 3758 TOMO 1531 LIBRO 45 FOLIO 176.
PARCELA DE TERRENO EN NUMANCIA DE LA SAGRA OCUPA UNA SUPERFICIE DE 179,28 M2.

EN ESTE TERRENO SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 193,05 M2.

TITULARIDADES.
LAUREANO TAJUELO MOLINA PRADOS Y MARIA DEL MAR VALLADOLID RODRIGUEZ, 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

28172508026.-28180900122429.-GOMEZ SANCHEZ JUAN CARLOS.-8034753W.-AV. DEL OESTE 7.-28922.-ALCORCON.-12/2006 A 01/2009.-AL DEUDOR.-28855,49.-5771,12.-72,48.-3486,70.-38185,79.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109058098842.-FINCA NÚMERO 1.

URBANA EN ALCORCON. FINCA 42142. PISO EN AV. DEL OESTE 7 BJ. B. MIDE 122,13 M2.
TITULARIDADES.

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y M^º DOLORES MEJIAS SALINAS, 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

FINCA NÚMERO 2.
URBANA EN ALCORCON. FINCA 42064. PLAZA DE GARAJE.
MIDE 14,10 M2.

TTULARIDAD.
JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES MEJIAS SALINAS, 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL.

FINCA NÚMERO 3.
URBANA EN ALCORCON. FINCA 42068. TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO P-7-6.
TITULARIDAD:

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES MEJIAS SALINAS, 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL.

28172508026.-28180900122429.-MEJIAS SALINAS MARIA DOLORES.-8034633C.-AV. DEL OESTE 7.-28922.-ALCORCON.-12/2006 A 01/2009.-AL CONYUGE.-28855,49.-5771,12.-72,48.-3486,70.-38185,79.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109058098842.-FINCA NÚMERO 1.

URBANA EN ALCORCON. FINCA 42142. PISO EN AV. DEL OESTE 7 BJ. B. MIDE 122,13 M2.
TITULARIDADES.

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y M^º DOLORES MEJIAS SALINAS, 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

FINCA NÚMERO 2.
URBANA EN ALCORCON. FINCA 42064. PLAZA DE GARAJE.
MIDE 14,10 M2.

TTULARIDAD.

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES MEJIAS SALINAS, 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL.

FINCA NÚMERO 3.

URBANA EN ALCORCON. FINCA 42068. TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO P-7-6.
TITULARIDAD:

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES MEJIAS SALINAS, 100 POR 100 PLENO DOMINIO GANANCIAL.

28172508026.-28180900122429.-GOMEZ SANCHEZ JUAN CARLOS.-8034753W.-AV. DEL OESTE 7.-28922.-ALCORCON.-12/2006 A 01/2009.-AL DEUDOR.-28855,49.-5771,12.-72,48.-3486,70.-38185,79.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109058101771.-FINCA NÚMERO 4.

URBANA EN TORREVIEJA. FINCA 85940. URB. LOS ALTOS NÚMERO 16 ESC. 1 PUERTA 63, RESIDENCIAL MIRADOR LOS BALCONES EN TORREVIEJA. MIDE 85 M2.

TITULARIDADES:

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES MEJIAS SALINAS. 100 POR 100 PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL.

28172508026.-28180900122429.-MEJIAS SALINAS MARIA DOLORES.-8034633C.-AV. DEL OESTE 7.-28922.-ALCORCON.-12/2006 A 01/2009.-AL CONYUGE.-28855,49.-5771,12.-72,48.-3486,70.-38185,79.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109058101771.-FINCA NÚMERO 4.

URBANA EN TORREVIEJA. FINCA 85940. URB. LOS ALTOS NÚMERO 16 ESC. 1 PUERTA 63, RESIDENCIAL MIRADOR LOS BALCONES EN TORREVIEJA. MIDE 85 M2.

TITULARIDADES:

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES MEJIAS SALINAS. 100 POR 100 PLENO DOMINIO CARACTER GANANCIAL.

280397330178.-28180700139246.-DELGADO LOPEZ, MARIA ISABEL.-1832314L.-C/ HURACAN 16 (GRUPO SONO 3 ILLUM.-28918.-LEGANES.-01/2006 A 12/2008.-AL DEUDOR.-46707,72.-9341,57.-93,31.-7589,84.-63732,44.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850409051594889.-URBANA. EN MADRID 50 POR 100 PLENO DOMINIO.

C/ UNANIMIDAD 63.
TOMO 993 FOLIO 214 FINCA 23222.

TITULARIDADES: FRANCISCO PEREZ NEVADO Y MARIA ISABEL DELGADO LOPEZ, UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARCTER PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS POR TITULO DE COMPRA.

280397330178.-28180700139246.-PEREZ NEVADO FRANCISCO.-11791663T.-C/ UNANIMIDAD 63.-28041.-MADRID.-01/2006 A 12/2008.-AL COTITULAR.-46707,72.-9341,57.-93,31.-7589,84.-63732,44.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850409051594889.-URBANA. EN MADRID 50 POR 100 PLENO DOMINIO.

C/ UNANIMIDAD 63.
TOMO 993 FOLIO 214 FINCA 23222.

TITULARIDADES: FRANCISCO PEREZ NEVADO Y MARIA ISABEL DELGADO LOPEZ, UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARCTER PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS POR TITULO DE COMPRA.

28122572426.-28180700367396.-TECHOS Y DECORACIONES FORTUNA, S.L.-B81903577.-SAN JUSTO 3 SS PT 1.-28917.-LEGANES.-01/2003 A 10/2004.-AL DEUDOR.-5132,50.-1796,38.-10,46.-803,74.-7743,08.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109072209817.-Municipio: LEGANÉS, FINCA NÚMERO: 804 trasladada de 62265.

URBANA: Uno-A.- Local almacén situado en la planta de semisótano del edificio sito en el Barrio de la Fortuna de Leganés y sus calles de San Justo y de San Fernando. Tiene su entrada directa a través de la calle de San Fernando. MIDE: Ciento cincuenta metros cuadrados, totalmente diáfanos.

URBANA: Uno-A.- Local almacén situado en la planta de semisótano del edificio sito en el Barrio de la Fortuna de Leganés y sus calles de San Justo y de San Fernando. Tiene su entrada directa a través de la calle de San Fernando. MIDE: Ciento cincuenta metros cuadrados, totalmente diáfanos.

URBANA: Uno-A.- Local almacén situado en la planta de semisótano del edificio sito en el Barrio de la Fortuna de Leganés y sus calles de San Justo y de San Fernando. Tiene su entrada directa a través de la calle de San Fernando. MIDE: Ciento cincuenta metros cuadrados, totalmente diáfanos.

URBANA: Uno-A.- Local almacén situado en la planta de semisótano del edificio sito en el Barrio de la Fortuna de Leganés y sus calles de San Justo y de San Fernando. Tiene su entrada directa a través de la calle de San Fernando. MIDE: Ciento cincuenta metros cuadrados, totalmente diáfanos.

URBANA: Uno-A.- Local almacén situado en la planta de semisótano del edificio sito en el Barrio de la Fortuna de Leganés y sus calles de San Justo y de San Fernando. Tiene su entrada directa a través de la calle de San Fernando. MIDE: Ciento cincuenta metros cuadrados, totalmente diáfanos.

TITULARES.

TECHOS DECORACIONES FORTUNA SL C.I.F.: B81903577, al Tomo 865, Libro 23, Folio 108, Inscripción 6ª 100 por 100 en pleno dominio por título de compraventa.

28111282341.-28180700462578.-ETOMBAYAMBO CUBA ESTHER ANTONIA.-47487795V.-CARMEN AMAYA 39 4ªB.-28919.-LEGANES.-03/2007 A 08/2008.-AL DEUDOR.-15300,24.-3645,94.-1806,55.-20752,73.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109041602172.-URBANA EN MADRID.

PISO SEGUNDO INTERIOR DERECHA, EN LA CALLE PIAMONTE 18. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 35,60 M2.

TITULARIDAD:

ESTHER ANTONIA ETOMBAYAMBO CUBA, 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

280401340726.-28180800357323.-SANCHEZ NIETO MIGUEL ANGEL.-8939230G.-AVDA. PORTUGAL 84 8ºD.-28935.-MOSTOLES.-01/2008 A 02/2009.-AL DEUDOR.-9124,02.-2206,42.-55,34.-962,03.-12347,81.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109065408093.-URBANA EN MOSTOLES. FINCA 9962.

VIVIENDA EN AV. DE PORTUGAL NÚMERO 84 8ºD. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 73,87 M2.

TITULARIDADES:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ NIETO Y SUSANA MARIA PARRO BARREIRA, 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

280401340726.-28180800357323.-PARRO BARREIRA, SUSANA MARIA.-837721S.-AVDA. PORTUGAL 84 8ºD.-28935.-MOSTOLES.-01/2008 A 02/2009.-AL CONYUGE.-9124,02.-2206,42.-55,34.-962,03.-12347,81.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109065408093.-URBANA EN MOSTOLES. FINCA 9962.

VIVIENDA EN AV. DE PORTUGAL NÚMERO 84 8ºD. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 73,87 M2.

TITULARIDADES:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ NIETO Y SUSANA MARIA PARRO BARREIRA, 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

281863848451.-28180800395214.-DORIAN PROIN, S.L.-B84626290.-C/ HERNAN CORTES 9 1º2.-28912.-LEGANES.-05/2008 A 08/2008.-AL DEUDOR.-30277,62.-10597,17.-1750,03.-42624,82.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850409033117908.-EN EL CASAR DE ESCALONA. FINCAS NÚMERO 8126.

SOLAR EN EL CASAR DE ESCALONA 100 POR 100 PLENO DOMINIO.

DATOS REGISTRALES TOMO 1218; LIBRO 109; FOLIO 99 Y FINCA 8126.

280382559304.-28180800318927.-RODRIGUEZ CHAVES CARMELO.-52090916X.-ROSA DE LUXEMBURGO 4 6ªA.-28942.-FUENLABRADA.-08/2007 A 12/2008.-AL DEUDOR.-4040,71.-808,15.-10,46.-366,02.-5225,34.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109052171839.-FINCA DE FUENLABRADA SECCION 2 NÚMERO: 25094.

Naturaleza de la finca: Vivienda (VPO: SI).

Vía pública: CALLE ROSA DE LUXEMBURGO.

Número: 4 Planta: 6 Puerta: A.

Urbanización/Localización: LORANCA CIUDAD JARDIN.

Superficie: Construida: sesenta y siete metros, treinta y tres decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F./OTROS TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

RODRIGUEZ CHAVES, CARMELO 52090916X 1269 211 73 4.

PEREZ CARRERA, MARIA DEL CARMEN 50087640B.

100,000000 por 100 del pleno dominio por título de ADJUDICACION con carácter ganancial.

Calificada de Vivienda de Protección Oficial.

A esta finca le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 15 situada en planta sótano.

280382559304.-28180800318927.-PEREZ CARRERA MARIA CARMEN.-50087640B.-ROSA DE LUXEMBURGO 4 6ªA.-28942.-FUENLABRADA.-08/2007 A 12/2008.-AL CONYUGE.-4040,71.-808,15.-10,46.-366,02.-5225,34.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109052171839.-FINCA DE FUENLABRADA SECCION 2 NÚMERO: 25094.

Naturaleza de la finca: Vivienda (VPO: SI).

Vía pública: CALLE ROSA DE LUXEMBURGO.

Número: 4 Planta: 6 Puerta: A.

Urbanización/Localización: LORANCA CIUDAD JARDIN.

Superficie: Construida: sesenta y siete metros, treinta y tres decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F./OTROS TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

RODRIGUEZ CHAVES, CARMELO 52090916X 1269 211 73 4.

PEREZ CARRERA, MARIA DEL CARMEN 50087640B.

100,000000 por 100 del pleno dominio por título de ADJUDICACION con carácter ganancial.

Calificada de Vivienda de Protección Oficial.

A esta finca le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 15 situada en planta sótano.

28159225894.-28180900124247.-EDIFICACIONES GENERALES NIEVASIERRA, S.L.-B84545599.-AV. DEL OESTE 9 6º D.-28922.-ALCORCON.-07/2008 A 04/2009.-AL DEUDOR.-44925,76.-8985,16.-10,46.-2620,86.-56542,24.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850110006492700.-URBANA: NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS, situada en la planta menos dos, o segunda según el orden de construcción. Integrante del edificio subterráneo destinado a aparcamiento de vehículos, integrado en la denominada zona B del Conjunto Inmobiliario constituido sobre la parcela XVII del Proyecto de Compensación del Sector "La Rivota", en Alcorcón, situado en la calle Echegaray. Tiene una superficie útil aproximada de doce metros con veinticinco decímetros cuadrados, y una superficie construida aproximada de veinticinco metros con siete decímetros cuadrados.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

EDIFICACIONES GENERALES NIEVASIERRA SL, B84545599 1773 1037 167 3.

100,000000 por 100 (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

28046241694.-28189402879620.-DIANA FRACMA, S.L.-B79473138.-CL SALVADOR DE MARIAGA 49.-28914.-LEGANES.-10/2001 A 03/2002.-AL DEUDOR.-18049,07.-3720,23.-10,46.-21779,76.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850110005896451.-URBANA: TRASTERO ALMACENILLO 10 EN PLANTA SOTANO EN LA PARCELA 652 DEL SECTOR III DE VALDEPELAYOS CON UNA SUPERFICIE DE 5,85 M2.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANES 2 AL TOMO 1066 LIBRO 224 FOLIO 184 FINCA 18763.

TITULARIDADES DIANA FRACMAN,S.L. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO.

OTRA FINCA: URBANA: TRASTERO ALMACENILLO 11 EN PLANTA SOTANO EN LA PARCELA 652 DEL SECTOR III DE VALDEPELAYOS CON UNA SUPERFICIE DE 5,85 M2.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANES 2 AL TOMO 1066 LIBRO 224 FOLIO 174 FINCA 18758.

TITULARIDADES DIANA FRACMAN,S.L. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO.

281171591501.-28180600408694.-MANEA - GHEORGHE.-0X4214133G.-DON JUAN MANUEL 4 BJ.-28978.-CUBAS DE LA SAGRA.-09/2004 A 12/2007.-AL DEUDOR.-4713,94.-941,50.-914,73.-6570,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051928430.-VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CUBAS DE LA SAGRA, CALLE DON JUAN MANUEL NÚMERO 4 BJ. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 250,01 M2, CONSTRUIDA DE 213,50 M2 Y UTIL DE 129,48 M2.

TITULARIDAD: GHEORGHE MANEA Y SANDA MANEA, 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON SUJECCION A SU PROPIO REGIMEN MATRIMONIAL.

281171591501.-28180600408694.-MANEA - SANDA.-10688840.-DON JUAN MANUEL 4 BJ.-28978.-CUBAS DE LA SAGRA.-09/2004 A 12/2007.-AL CONYUGE.-4713,94.-941,50.-914,73.-6570,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109051928430.-VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CUBAS DE LA SAGRA, CALLE DON JUAN MANUEL NÚMERO 4 BJ. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 250,01 M2, CONSTRUIDA DE 213,50 M2 Y UTIL DE 129,48 M2.

TITULARIDAD: GHEORGHE MANEA Y SANDA MANEA, 100 POR 100 PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON SUJECCION A SU PROPIO REGIMEN MATRIMONIAL.

URE 28/24.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA.

DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ACADEMIA DE CONDUCTORES STOP, S.L., con código de cuenta de cotización número 28138401917, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11 de marzo de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 014515408 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar reclamación sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1:

Un televisor BASIC LINE: VALOR DE TASACION: 52,50, EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 52,50 EUROS.

Una pantalla TRAFIC LINE: VALOR DE TASACION: 495,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS.

Un proyector NEC: VALOR DE TASACION: 490,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 490,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Un ordenador IBM NET VISTA: VALOR DE TASACION: 135,00 EUROS/CARGA PREFERENTE: 0,00 EUROS/VALOR DEL BIEN: 135,00 EUROS.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor, ANGELA CANTOS GARCIA, a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes".

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:
FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: REGISTRO DE OROPESA DE MAR, TOMO 1362, LIBRO 465 FOLIO 170 FINCA 32735.

Descripción finca 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN OROPESA DE MAR, CASTELLON, AV CENTRAL 44, ESC 1, 1ª PUERTA 44, URB COSTA AZAHAR I. SUPERFICIE CONSTRUIDA 61,07 M2. ANEJOS INSEPARABLES TRASTERO 22 DE 6,84 M2 Y PLZA DE GARAJE 22 DE 2,20X4,50 M2. TIENE SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO A FAVOR DE IBERDROLA.

Importe tasación: 147.558,98 euros. CARGA: 126.540,60 euros.

Tipo de subasta: 21.018,38 euros.

Torrejón de Ardoz, 9 de abril de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 DE MARZO DE 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ, con DNI, 5394897V y C.C.C. 10 28173236132, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 01 DE JUNIO DE 2010, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), si eno e plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:
FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: GUADALAJARA 2, TOMO 1778 LIBRO 31 FOLIO 220 FINCA 2858.

Descripción finca 100 por 100 del pleno dominio de la vivienda unifamiliar en QUER, CL ERMITA DE LA SOLEDAD 3 PARCELA 7. SUPERFICIE TERRENO 412,44 M2 Y CONSTRUIDA 154,32 M2.

Importe tasación: 298593,77 euros. CARGA: 219184,74 euros.

Tipo de subasta: 79409,03 euros.

Torrejón de Ardoz, 12 de abril de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 DE MARZO DE 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor RAFAEL SALGUERO TORRES, con DNI, 8979075J y C.C.C. 07 280372182223, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 01 DE JUNIO DE 2010, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), si eno e plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:
FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: GUADALAJARA 2 TOMO 1731 LIBRO 44 FOLIO 109 FINCA 3729.

Descripción finca 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UN IFAMILIAR EN VILANUEVA DE LA TORRE CL MONTE ENCINAS 40 URB VAL GREEN 2 PARCELA 258.

Importe tasación: 102126,78 euros. CARGA: 84549,15 euros.

Tipo de subasta: 17577,63 euros.

Torrejón de Ardoz, 12 de abril de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Dña. Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 08 00094802 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra CARROCERIAS DELICIAS, SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ C/ Lanzarote, 17 (P.I. Los Llanos)- 28970 Humanes de Madrid, se ha dictado las providencias de subasta pública de bienes muebles, que después se transcribirán.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 07 de abril de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva en Funciones, Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 02 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad de CARROCERIAS DELICIAS, SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 04 DE MAYO de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 03 DE MAYO DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 02 de marzo de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: CARROCERIAS DELICIAS, SL.

NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: CABINA HORNO DE PINTURA MAFOR, valor tasación: 6.310,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 6.310,00 Euros, valor lote y tipo de subasta:6.310,00 Euros.

NUMERO DE LOTE: 2 BIEN: ELEVADOR PAMORRE 2005 NUM. OBJ.: 1.- Valor tasación: 1.230,00 Euros, Carga preferente: 0,00, Valor bien: 1.230,00 Euros.- BIEN: ELEVADOR CASCOS C3-2 NUM. OBJ.: 1.- Valor tasación: 1.020,00 Euros, Carga preferente: 0,00 Euros, Valor bien: 1.020,00 Euros.- BIEN: ELEVADOR CASCOS C. 441 NUM. OBJ.: 1.- Valor tasación: 1.020,00 Euros, carga preferente: 0,00 Euros, valor bien: 1.020,00 Euros.- VALOR LOTE Y TIPO SUBASTA: 3.270,00 EUROS.

Madrid a 02 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 06 00543469 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra MARIA CRISTINA GALLEG0 JAEN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Italia, 33 - 3º B (28943 Fuenlabrada), se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose la deudora MARIA CRISTINA GALLEG0 JAEN y el cotitular ALEJANDRO GALLEG0 JAEN, con domicilio en C/ Italia, 33 - 3º B. (28943 Fuenlabrada), en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado y al cotitular.

Fuenlabrada, a 09 de abril de 2010.-Recaudadora Ejecutiva, en funciones, Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 03 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de MARIA CRISTINA GALLEG0 JAEN, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 de MAYO de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). Siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DIA 10 DE MAYO DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 03 de marzo de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Rodríguez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: MARIA CRISTINA GALLEG0 JAEN.

BIEN: FINCA NÚMERO 1 LOTE NÚMERO 01.- DATOS FINCA URBANA.- 50 por 100 privado vivienda de vpo en Fuenlabrada en la calle Italia, 33 - 3º B. 28943 Fuenlabrada.- DATOS REGISTRO: número 03 de Fuenlabrada, Tomo: 1213, Libro: 141, Folio: 129 Finca 121, Importe Tasación: 58.690,50 Euros.- CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: CAJA-MADRID.- CARGA: HIPOTECA.- IMPORTE: 14.079,73 EUROS.- TIPO DE SUBASTA: 44.610,77 EUROS DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Urbana.- Vivienda de V.P.O. en la calle Italia, 33 - 3º B. de Fuenlabrada, con una superficie construida de 81,42 m2. Y una superficie útil de 64,45 m2. TITULARES: Maria Cristina Gallego Jaen (50 por 100 pleno dominio privado) y Alejandro Gallego Jaen (50 por 100 pleno dominio privado). Se embarga el 50 por 100 pleno dominio correspondiente a Maria Cristina Gallego Jaen.

Madrid a 03 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 08 00179169 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra MARIA CONCEPCION BRIONES PERALES, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Amapola, 4 Bajo B. 28950 -Moraleja de Enmedio, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose la deudora MARIA CONCEPCION BRIONES PERALES, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Ad-

ministrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al interesado y al cotitular.

Fuenlabrada, a 15 de abril de 2010. La Recaudadora Ejecutiva, en funciones. Fdo.: Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 01 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de MARIA CONCEPCION BRIONES PERALES, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 de MAYO de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). Siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DÍA 10 DE MAYO de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 01 de marzo de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Rodríguez. RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA. Deudor: MARIA CONCEPCION BRIONES PERALES.

BIEN: FINCA NÚMERO 1 LOTE NÚMERO 01.- DATOS FINCA URBANA.- 100 por 100 privativa vivienda unifamiliar en Carranque de Valdeoliva, 1 - número 41 de Carranque (Toledo).- DATOS REGISTRO: número 02 de Illescas, Tomo: 1697, Libro: 83, Folio: 74 Finca 3024, Importe Tasación: 126.237,00 Euros.- CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: BCO. SABADELL.- CARGA: HIPOTECA.- IMPORTE: 118.307,52 EUROS.- TIPO DE SUBASTA: 7.929,48 EUROS.- DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Urbana.- Antes rústica.- tierra sitga en la urb. Valdeoliva, 1 número 41 de Carranque (Toledo), de caber 9 áreas 60 Ca. Linda al norte domingo san jose, sur, manuel garcia bonilla, este, camino de servicio y oeste eugenio casarrubios. Es parte del polígono 2 de la parcela 52, es indivisible. Sobre esta parcela se ha construido vivienda unifamiliar aislada desarrollada en una sola planta y en el lindero este de la parcela. La superficie total construida de la edificación es de 80,80 m2, siendo la superficie útil de la vivienda de 58,99 m2, más 6,34 m2. Computables útiles de porche. La superficie ocupada por la edificación en la parcela es de 80,80 m2, destinándose el resto de superficie a jardín y accesos.- Titular 100 por 100 pleno dominio de la finca y la obra nueva Maria Concepcion Briones Perales.

Madrid a 01 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/27.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE.-RAZÓN SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIF.-RÉGIMEN.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.-ADMINISTRADOR.-D.N.I.-DOMICILIO - LOCALIDAD.

28270900113789.-HESS ILLUMINACIÓN Y MOBILIARIO URBANO, S.L.-28129974940.-011168.-767,45E.-B82469255.-MADRID.

EUGENIO FRANCISCO HERRERA HERNANDEZ.-78398374 E.-C/ SAN VICENTE NÚMERO 21.-38293.

LA LAGUNA (TENERIFE).-C/ AMATISTA (LOCAL) NÚMERO 3.-38108.-LA LAGUNA (TENERIFE). 28270900293385.-THE ROSE OF ENGLAND.-28148365534.-0111.-67.743,57 E.-B83904581.-MADRID.

ANGELA GARCIA GARCIA MANSO.-5252127 P.-C/ MARQUES DE PORTUGALETE NÚMERO 5.-4ºC -28027.-MADRID.

AGUSTIN RIO SISNIEGA.-406816 S.-C/ MARQUES DE PORTUGALETE NÚMERO 5.-4º PTA 37 C -28027.-MADRID.

28270900187450.-J.C.J. COURRIER, S.L.-28102027523.-0111.-103.554,53 E.-B80462401.-MADRID.

CARMEN CUBILLO SALGUERO.-51670084 D.-C/ ALMIRANTE FRANCISCO MORENO NÚMERO 5 -28040.

MADRID Y C/ COSLADA NÚMERO 13.-LOCAL DRCHA.-28028.-MADRID.

28270800232081.-COLTOKA, S.L.-28143817143.-0111.-6.143,33 E.-B83244954.-MADRID.

SANTIAGO COLMENERO MENENDEZ DE LUARCA.-10548233 L.-C/ MARQUES DE PICO VELASCO, 54.-28027.-MADRID, C/ ARTURO SORIA NÚMERO 25.-28027.-MADRID Y C/ CAMINO DE LOS MALATONES NÚMERO 67.-CHALET 19.-28110.-ALGETE.

28270900020833.-ESTUDIO PUEBLO NUEVO QUINTANA, S.L.-28138256316.-0111.-12398,41.-B83131292.-MADRID.

GUSTAVO ELIAS MEJIA TORRES.-5291641 P.-CARRETERA DE CANILLAS NÚMERO 46.-28043 MADRID.

28270500242104.-ACCESOS WEB ALTERNATIVOS, S.L.-28148714431.-0111.-9777,34E.-B83704064.-MADRID.

JESUS CARLOS MARTINEZ CONDE.-51389491 Q.-C/ LIBERTAD NÚMERO 12.-CHALET 9 -28110.-ALGETE.

Madrid a 8 de abril del 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Miguel Vázquez. URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Dª. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 02 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 04 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 00145961.

DEUDOR: MARTINEZ GADEO JORGE.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: RENAULT LAGUNA 2.0 M3990UB.

VALOR DE TASACION: 2.760,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 2.760,00.

VALOR LOTE: 2.7760,00.

Pozuelo de Alarcón a 14/04/2010.-LIT LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Rosa Domínguez Rodríguez.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Dª. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 00369970/DEUDOR: ARAGAS MADRID, S.L.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: RENAULT MASTER 2310DBM/VALOR DE TASACION: 7.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00/VALOR BIEN: 7.000,00.

VALOR LOTE: 7.000,00.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: CITROEN JUM 35LH 2.8 HDI 3122BGS/VALOR DE TASACION: 2.500,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00/VALOR BIEN: 2.500,00.

VALOR LOTE: 2.500,00.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: PEUGEOT PARTNER 9425CBL/VALOR DE TASACION: 3.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00/VALOR BIEN: 3.000,00.

VALOR LOTE: 3.000,00.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: PEUGEOT 307 9786CFW/VALOR TASACION: 5.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00/VALOR BIEN: 5.000,00.

VALOR LOTE: 5.000,00.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Dª. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121



del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 00170516.

DEUDOR: PECA-TAPA, S.L.

DEPOSITARIO: PEDRO FERNANDEZ ROLDAN.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN:TV.SHARP.

NUM.OBJ.: 1.

VALOR TASACION 300,00.

CARGA PREFERENTE:0,00.

VALOR BIEN: 300,00.

BIEN: XXSA BOTELLERO.

NUM. OBJ.: 1.

VALOR TASACION 800,00.

CARGA PREFERENTE 0,00.

VALOR BIEN 800,00.

BIEN: CAJA REGISTRADORA MICRO TOUCH 3.

NUM. OBJ.: 1.

VALOR TASACION 300,00.

CARGA PREFERENTE 0,00.

VALOR BIEN 300,00.

BIEN :CAFETERA WEGA 3 GRUPOS.

NUM. OBJ.: 1.

VALOR TASACION 1.000,00.

CARGA PREFERENTE 0,00.

VALOR BIEN 1.000,00.

VALOR LOTE 2.400,00.

Pozuelo de Alarcón a 14/04/2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Rosa Domínguez Rodríguez.

(01/1.594/10)